GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 263 -2023-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay, 01 JUN. 2023

VISTOS:

El Memorándum Nro. 385-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 01 de junio del 2023, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional de conclusión de designación del **ING. WASHINGTON ALTAMIRANO GUILLEN,** en el cargo de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC;** designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°084-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 06 de febrero del 2023; así como designar al **ING. DALMER ASCUE MELENDEZ,** en el cargo de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**; Informe N° 646-2023-GRAP/D.R.A/OF.RR.HH-E de fecha 31 de mayo del 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante Informe Técnico Nro.1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primaran los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contendidos en el MOF;

Que, bajo ese contexto, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG); previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento del perfil; asimismo, dispone que la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE se aprueban los perfiles de gerentes generales regionales y gerentes municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, criterios de dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2023-SERVIR-PE se aprueba la dotación y las contraprestaciones de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido en el Decreto Ley N° 25650, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; y dictan otras disposiciones;

Que, mediante Informe N° 646-2023-GRAP/D.R.A/OF.RR.HH-E, de fecha 31 de mayo del presente año, que contiene el Informe Técnico N° 034-2023-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.PHB, señala que el profesional, **si cumple** con el perfil para el Cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 290-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac; donde señala que el informe N°646-2023-GRAP/D.R.A/OF.RR.HH-E, concluye que el postulante, Ing. Dalmer Ascue Meléndez, cumple con el perfil para el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, y que corresponde al despacho de Gobernación Regional, en ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; disponer a la Secretaria General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 01 de Junio del 2023, mediante Memorándum Nro. 385-2023-GR. APURÍMAC/GR, dispuso a la Secretaria General se proyecte el Acto Resolución Ejecutiva Regional de conclusión de designación del Ing. Washington Altamirano Guillen, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac; así como designar al Ing. Dalmer Ascue Meléndez, en el cargo de Gerente Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del **ING. WASHINGTON ALTAMIRANO GUILLEN**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC;** designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°084-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 06 de febrero del 2023; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ,** identificado con **DNI N° 31032346** en el cargo de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC,** con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR, al **ING. WASHINGTON ALTAMIRANO GUILLEN,** para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC